APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRE "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

RESOLUCIÓN EXENTA N°183/IX REG.

TEMUCO, 11 DE MAYO DE 2020

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, de Sernameg, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director/a del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°1.583, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº126/IX REG, de fecha 9 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con fecha 6 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Freire.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023,

HWB/SKM/JMBG/JSP/jsp

modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer y Participación Política, Mujer Sexualidad y Maternidad.

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Freire, suscribieron con fecha 6 de abril de 2020 un Convenio de Continuidad y Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa Mujeres Jefas de Hogar, el cual tuvo una vigencia del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº126/IX REG, de fecha 9 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ARAUCANIA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

5. Que, asimismo, por medio de Memorándum N°223/2020, de fecha 29 de abril de 2020, de la Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, doña Sol Kaechele Mellado, se ha solicitado modificar el aporte presupuestario efectuado por el Municipio de Freire para el año 2020, debido a un error de validación del aporte comprometido para el primer trimestre del presente año.

6. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 4 de mayo de 2020, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

7. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

8. Que, la Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, designó como primer orden de subrogación del cargo de Director/a Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a don Jaime Saldivia Palacios.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar suscrita con fecha 4 de mayo de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Freire, siendo del siguiente tenor:

// MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRE "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"//

En Temuco, a 4 de mayo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don

HWB/SKM/JMBG/JSP/jsp

JAIME SALDIVIA PALACIOS, cédula de identidad N[illegible] ambos domiciliados en [illegible], en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE FREIRE**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.190.900-k, representada por su representada por su Alcalde don **JOSE ISAFOR BRAVO BURGOS**, cédula de identidad [illegible], ambos con domicilio en [illegible] en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 6 de abril de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº126/IX REG, de fecha 9 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. La vigencia del indicado instrumento corresponde hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO. OBJETO

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes, ya señalado en la cláusula anterior, para el funcionamiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en el sentido de modificar la **Cláusula Décima**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", Número 2, a fin de efectuar una rectificación presupuestaria, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Décima**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", Número 2, a fin de efectuar una rectificación presupuestaria, ello según solicitud expuesta por la Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, doña Sol Kaechele Mellado, de Sernameg, contenida en el Memorándum Nº223/2020, de fecha 29 de abril de 2019, quedando la indicada cláusula y numeral de la siguiente manera:

"N°2.- El ejecutor, se compromete para el año 2020 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de **$25.747.964.-** (veinticinco millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$18.847.964.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.900.000.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$25.747.964.-**	**$0.-**

HWB/SKM/JMBG/JBP/jsp

El monto antes indicado el ejecutor lo transferirá en dos cuotas:
a) La primera, por la suma de **$6.635.973.-** (seis millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos), fue transferida para el funcionamiento del Programa durante el primer trimestre del presente año;
b) La segunda, por la suma de **$19.111.991.-** (diecinueve millones ciento once mil novecientos noventa y un pesos), será transferida en el mes de abril del presente año."

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original señalado en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de don **JOSE ISAFOR BRAVO BURGOS** como representante legal de la I. Municipalidad de Freire consta de Decreto Alcaldicio Nº 2.490, de fecha 6 de diciembre de 2016.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSE ISAFOR BRAVO BURGOS, I. MUNICIPALIDAD DE FREIRE//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa Mujeres Jefas de Hogar

HWB/SKM/JMBG/JSP/jsp

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRE

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

En Temuco, a 4 de mayo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados en [redacted] en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE FREIRE**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.190.900-k, representada por su representada por su Alcalde don **JOSE ISAFOR BRAVO BURGOS**, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en [redacted], en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 6 de abril de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N°326/IX REG. de fecha 9 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. La vigencia del indicado instrumento corresponde hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO. OBJETO

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes, ya señalado en la cláusula anterior, para el funcionamiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en el sentido de modificar la Cláusula Décima, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", Número 2, a fin de efectuar una rectificación presupuestaria, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

TERCERO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Décima, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", Número 2, a fin de efectuar una rectificación presupuestaria, ello según solicitud expuesta por la Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, doña Sol Kaechele Mellado, de Sernameg, contenida en el Memorándum

N°223/2020, de fecha 29 de abril de 2019, quedando la indicada cláusula y numeral de la siguiente manera:

"N°2 - El ejecutor, se compromete para el año 2020 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruto, única, total y anual de **$25.747.964.-** (veinticinco millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$18.847.964.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$0.-	$0.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$6.900.000.-	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
	Totales	$25.747.964.-	$0.-

El monto antes indicado el ejecutor lo transferirá en dos cuotas:
a) La primera, por la suma de **$6.635.973.-** (seis millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos), fue transferida para el funcionamiento del Programa durante el primer trimestre del presente año.
b) La segunda, por la suma de **$19.111.991.-** (diecinueve millones ciento once mil novecientos noventa y un pesos), será transferida en el mes de abril del presente año."

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original señalado en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Region de La Araucania procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **JOSE ISAFOR BRAVO BURGOS** como representante legal de la I. Municipalidad de Freire consta de Decreto Alcaldicio Nº 2.450, de fecha 6 de diciembre de 2016.

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JOSE ISAFOR BRAVO BURGOS
ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE FREIRE